



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2382/2009

ZAPALLAR, 30 de Junio de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don José Valenzuela Orellana, de fecha 30 de Junio de 2009.

DECRETO:

1° CONTRATASE a don **JOSE VALENZUELA ORELLANA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] para domiciliado para estos efectos en [redacted] para que cumpla la prestación de: **Mantención en la continuación de la Rambla Costera Peatonal.**

2° El presente contrato regirá desde el día 1 de Julio de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.

3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma mensual de \$369.600 (trescientos sesenta y nueve mil seiscientos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

4° La Municipalidad podrá, en forma discrecional, entregar bonos en dinero o en especies de carácter excepcional.

5° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

6° IMPUTESE el gasto al ítem **215.31.02.004.003.004: Proyecto Rambla Costera.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal
C. Contratos/ DA 2382.09 José Valenzuela Orellana

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:
1.- INTERESADO.
2.- RECURSOS HUMANOS.
3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL
[Firmas y iniciales]